



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

04 SEP 2020

Ref. No. **110014003040 2018 – 01121_00**

Una vez vencido el término de traslado del escrito de sustentación de la apelación interpuesta por la parte actora Maf Colombia S.A.S. en contra del auto adiado 16 de diciembre de 2019 (*artículo 326 inciso 1º del Código General del Proceso*), sin que la demandada Empresa De Vigilancia y Seguridad Privada Spica LTDA se pronunciara, se ordena a secretaria que proceda en la forma ordenada en el ordinal segundo del proveído calendado 10 de febrero de los corrientes, esto es, remitiendo las presente actuaciones al Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, a efectos de que dicha Judicatura resuelva el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. ____
publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de
Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO